



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

El día de hoy 04 de septiembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes

- A.- Impedimentos
- B.- Turnos
- C.- Procesos

4. Proposiciones y varios.

La señora Presidente pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

1,2. La Coordinadora Académica Doctora Martha Lucia Quintero Rodríguez, realiza el llamado a lista al cual responden los honorables miembros así:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| DRA. MABEL BONILLA CORREA. | (PRESIDENTE) |
| DRA. MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ. | (SECRETARIA) |
| DR. CARLOS UBATE ORTEGA | (DELAGADO DEL DECANO) |
| DR. JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI. | |
| DR. JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA. | |
| DR. EDUARDO ALDANA RUIZ. | |
| DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO. | (INVITADA) |

3. SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

A) IMPEDIMENTOS

001

PETICIONARIO(A):

JUAN PABLO MENDOZA ESPITIA

C.C.1.030.676.369

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: IV año

CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Asunto: Re: Solicitud de impedimento.

Para fines de confirmar mi empleo como servidor público de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que sea renovado mi impedimento para llevar procesos allegando a ustedes la siguiente documentación:

- Certificación laboral a la fecha del presente.
- Copia del acta de nombramiento.
- Copia del acta de posesión.
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

Atentamente,

Juan Pablo Mendoza Espitia.

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección para el Control y Vigilancia de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal

Carrera 13 # 27 – 00 Piso 7

Extensión: 60072.

DETERMINACIÓN:

Téngase en cuenta la actualización del cargo según documentos aportados por el peticionario (certificación laboral actualizada) para que continúe con el impedimento de tramitar procesos durante el periodo 20181.

Debe aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad en cada periodo.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, deberá informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

002

PETICIONARIO(A):

BRAHIAN LEONARDO RODRÍGUEZ MALUCHE

C.C. 1.022.401.363

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: V año

CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Asunto: SOLICITUD ESPECIAL CONSULTORIO JURIDICO

Buen día

De manera atenta, me permito solicitar sea re-asignado a otro miembro del consultorio jurídico el proceso identificado mediante No. 155113 - Área de Familia - 20172 Acusador Privado; esta solicitud tiene fundamento en lo dispuesto en el régimen legal vigente, principalmente en lo establecido en el DECRETO 583 del 2000, por la condición de ser servidor público, y que para mi caso en particular me encuentro desempeñándome como empleado público en un ente de control de carácter territorial -Contraloría de Bogotá D.C.-.

Anexo la siguiente información a este correo electrónico, para que sirva como soporte a lo ya mencionado:

1. Acta de posesión
 2. Resolución de nombramiento
- Agradezco su pronta respuesta y colaboración

Cordialmente



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Brahian Leonardo Rodriguez Maluche
Estudiante de Derecho 5 año
Universidad Libre- Candelaria-
C.c.: 1.022.401.363
Código de Estudiante: 41141433

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver el peticionario debe allegar original de la certificación laboral actualizada en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta.

003

PETICIONARIO(A):

LAURA PATRICIA HERRERA TORO

C.C. 1.026.260.121

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: V año

CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Bogotá, D.C. agosto 8 de 2018 Señores Comité Asesor Facultad de Derecho Universidad Libre Sede Candelaria Ciudad ASUNTO: Solicitud de declaración de impedimento por calidad de funcionaria pública. Cordial saludo. Por medio del presente comunicado deseo solicitar se me declare impedida para llevar procesos jurídicos por ser actualmente funcionaria pública. Con el fin de constatar la anterior información, envío mediante correo electrónico los siguientes soportes:

- Fotocopia del acta de posesión.
- Acta de nombramiento
- Certificado actualizado del cargo

Gracias por la atención prestada,
Laura Patricia Herrera Toro.
C.C 1026260121 de Bogotá.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Teléfono: 3132059455
Código: 041131367

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedida para tramitar procesos.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

004

PETICIONARIO(A):

LINDA MILADY RODRÍGUEZ TORRES

C.C. 1.118.562.613

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: IV año

CONSULTORIO: I

PETICIÓN:

Asunto: En proceso de renovación

Buenos días

Soy estudiante de cuarto 4 año de la sede calendaría nocturna, en este momento sigo trabajando en la entidad del Consejo Nacional Electoral como funcionaria pública, en el contrato está estipulado hasta el 18 de agosto, pero estoy en proceso de renovación del contrato. Enviare el Acta de posesión, la Resolución de nombramiento y la cédula.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Gracias por su amable atención,

Atentamente

Linda Milady Rodriguez Torres
código: 41151613
Cédula: 1.118.562.270

DETERMINACIÓN:

Para que la estudiante siga con su impedimento de tramitar procesos debe tener la calidad de Servidora Pública vigente. Como quiera que no la tiene a la fecha, se levantara la restricción de reparto de procesos para efectos académicos hasta tanto no demuestre su continuidad en el cargo.

B) TURNOS

001

PETICIONARIO(A):

MARIA BELSY SANTAMARIA MENDIETA

C.C. 65.716.052

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: V año

CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Respetados señores, buenos días, me permito informarles que fui nombrada como jurado de votación para la Consulta Popular Anticorrupción 2018 y citada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el día 22 de agosto de 2018 en el horario de las 2:00 P.M., motivo por el cual no podré dar cumplimiento al turno de consultorio jurídico asignado para ese día en la sede principal Candelaria.

Agradezco su atención,

Cordial saludo,



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

MARIA BELSY SANTAMARIA MENDIETA
C.C. 65.716.052
5DN

Copio correo correspondiente:

Bogotá DC, 01 de julio de 2018 – Orden Envió - 87946

Señor(a):

SANTAMARIA MENDIETA MARIA BELSY

CC. 65716052

Email. mariab.santamariam@unilibrebog.edu.co

Empresa Reporto: UNIVERSIDAD LIBRE

Asunto: **Información Nombramiento como Jurado de Votación Consulta Popular Anticorrupción 2018.**

Cordial Saludo:

De manera atenta nos permitimos informarle que mediante Resolución No. 0650 del 30/07/2018 usted ha sido nombrado como jurado de votación para prestar servicio en la Consulta Popular Anticorrupción 2018, por lo anterior usted debe presentarse el día Domingo 26 de agosto de 2018, a las 07:00 am, de acuerdo a la siguiente información:

Zona: 11 - SUBA

Puesto: 17 - LA ALHAMBRA - CARULLA

Lugar Puesto: PARQUEADERO CARULLA calle 116

Dirección Puesto: **Calle 114 A No 45 - 98**

Mesa: 0

Cargo: REMANENTE

Por otra parte, para poder prestar un buen servicio, la Registraduría Distrital ha programado una capacitación en la materia, por lo anterior usted debe dirigirse a:

Fecha de Capacitación: 22/08/2018

Hora de la Capacitación: 02:00 p. m.

Dirección Capacitación: CARRERA 37 NO. 24 - 67, CORFERIAS, ENTRADA AV LA ESPERANZA, PABELLON 01



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Agradecemos su atención y puntualidad.

OSCAR FERNANDO BARON MANTILLA

DETERMINACIÓN:

Este asunto no es de trámite ante este Comité. Se le recomienda seguir los procedimientos establecidos para la reasignación de turnos, es decir, hacer la petición mediante formato de atención en la oficina de la Recepción Jurídica del Consultorio adjuntando los soportes correspondientes.

C) PROCESOS

001

PETICIONARIO(A):

DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MORA

C.C. 1.076.201.824

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: IV año

CONSULTORIO: I

PETICIÓN:

Señores

COMITÉ ASESOR

DIEGO FERNANDO GONZALEZ MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1076201824, estudiante de cuarto año con código estudiantil 41151242, con todo respeto me dirijo ante ustedes, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, a fin de solicitar CORRECCION DE NOTA DE SEGUNDO CORTE DEL PROCESO-CONSULTA 151761, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

HECHOS:



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

1. El día 30 de abril del año en curso fui designado como estudiante de consultorio jurídico el proceso - consulta 151761 con fecha 2018 - 04 - 24 y fecha de reparto 2018 - 04 30, área laboral, procesos ordinarios, el 1 de mayo me notifiqué en el sistema académico del Universidad SIUL, según consta en el mismo.
2. El día 02 de mayo de 2018 a las 3:00 pm me acerqué ante el docente asignado como asesor el doctor FERNANDO COY en donde le expuse todo lo que atañe al caso, en donde me manifiesta debo citar a la usuaria mediante correo certificado.
3. El día 07 de MAYO DE 2018 a la 1:22 pm a través de INTER RAPIDÍSIMO, realice él envió de la citación mediante correo certificado a la usuaria LEIDY CAROLINA CRUZ GALVIS a la calle 128 C No. 54 C 40, localidad de Suba, la usuaria lo recibió el día 08 de Mayo de 2018 a las 6: pm, Mediante dicha citación se le sólito compareciera el día miércoles 16 de Mayo de 2018 a las 2: 00 pm, a las instalaciones de consultorio jurídico de la universidad Libre, para que allegara la documentación solicitada con miras a establecer la relación laboral y datos del empleador.
4. El día 16 de mayo de 2018, a las 2:00 pm compareció a la Universidad Libre a las instalaciones del consultorio jurídico la usuaria LEIDY CAROLINA CRUZ GALVIS, en donde la recibí personalmente y a la hora establecida, la usuaria me hace entrega de la siguiente documentación: Constancia de no conciliación, documento con horario y funciones el cual fue entregado a la usuaria por el empleador, un formato de posible testimonio y certificado de cámara de comercio del empleador. Se dejó constancia de la entrevista y de la documentación en donde firmo la usuaria y yo como estudiante de consultorio jurídico.
5. El día 23 de mayo le informe al asesor Fernando Coy, que el día 16 de mayo a las 2:00 pm, compareció y se realizó la entrevista a la usuaria Leidy Carolina Cruz Galvis quien entrego unos documentos. Se informó además que se dejó constancia de la entrevista. El mismo día el asesor me manifiesta se realice la liquidación y redacte una posible demanda.
6. El día 28 de mayo de 2018 dentro de la fecha establecida presento el respectivo informe de las actuaciones realizadas hasta ese momento, al asesor Fernando Coy Cadena.
7. El día 05 de junio de 2018, el asesor Fernando Coy en el sistema académico (SINU), en la opción de consignaciones del asesor, deja consignada una nota



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

- de 3.8, pero registra como nota 2.8 según consta en el sistema, dentro de la consignación realizada por el asesor establece como fecha de reclamos de la nota el 06 de junio de 2018, de 01:00 pm a 08:00 pm en la sede candelaria.
8. El 06 de junio de 2018, se le hace la reclamación pertinente al asesor dándole a conocer que deja una nota de 3.8 en consignaciones pero que registra una nota de 2.8, el doctor Fernando Coy, manifiesta que hará la corrección pertinente de la nota, registrando la nota de 3.8.
 9. El día 13 de junio acudo a asesoría presentándole al asesor lo encomendado esto es la liquidación laboral, la demanda y el poder corregidos del proceso que me fue asignado, en vista de que no se hace la corrección de la nota por parte del asesor, se le vuelve a hacer la reclamación de la nota, en donde el asesor deja la consignación en el sistema de que me debe corregir la nota del segundo corte por 3.8.
 10. En las siguientes asesorías, se le manifiesta al asesor que debe corregir la nota, pero hasta el día de hoy ha hecho caso omiso de la corrección de la nota.
 11. En las últimas semanas el asesor no ha asistido por lo tanto no se le ha podido hacer recamo alguno.

PETICION:

De la manera más atenta me permito solicitar el cambio de nota, que está registrada en el sistema académico, mi nota puede modificarse con las pruebas que pongo a consideración de ustedes, las cuales pueden revisar. Indico que el asesor Dr. Fernando Coy, dejo constancia en el Sistema Académico SIUL, en consignaciones del docente, que debía corregir la nota registrada de un 28 a un 38, referente al proceso que me fue asignado.

Para fundamentar y corroborar mi petición anexo las imágenes (pantallazos) de las consignaciones hechas por el asesor Fernando Coy, en el Sistema Académico SIUL, las cuales demuestran que se me debe corregir la nota.

DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema SIUL se evidencia que de acuerdo con el registro de fecha 13 de junio de 2018 realizado por el docente que fungía en su momento como asesor, le asiste



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

razón al estudiante **DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MORA**. En consecuencia, se decide modificar la nota de dos punto ocho (2.8) por tres punto ocho (3.8).

002

PETICIONARIO(A):

ANDREA KATHERINE CHAPARRO ÁNGEL

C.C. 1.023.912.987

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: V año

CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Bogotá 15 de agosto de 2018

Comité asesor

Consultorio jurídico universidad libre

Respetados y estimados asesores, por medio de la presente, **ANDREA KATHERINE CHAPARRO ÁNGEL**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.023.912.987 de Bogotá, desea solicitarle corrección de la nota de 0.0 puesta al proceso 25406 de carácter administrativo puesta por el asesor académico Leonardo Acevedo valencia, teniendo en cuenta que por motivos mal interpretados no fue posible tomar posesión del referente proceso. De esta manera considero como fundamentos de lo anteriormente expuestos lo siguiente: De forma en encausar nuevamente con los estudios en la universidad hice un traslado de sede bosque popular a la sede candelaria.

Inscribí todas las materias que me fueron posibles entre ellas consultorio jurídico, verificada y confirmada en el pago de matrícula.

De forma extraña cuando se ingresa a la página del siul (plataforma de la universidad libre para revisar procesos y turno puestos para el estudiante) no aparecía de forma correcta, aparecía como alumna no inscrita, y como tal no podía ver procesos ni mucho menos turnos que me llegasen a ser asignados.

Pensé que era un inconveniente de la universidad y me dirigí a la oficina de registro y control de la universidad libre pero allá me decían que yo si aparecía inscrita en la universidad y que tenía inscrita la materia de consultorio jurídico, lo cual entonces dejaba de ser un error que yo hubiese podido cometer al inscribir mis materias.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Después de varios intentos la secretaria de consultorio jurídico me dijo que yo tenía que buscar dentro de la plataforma sede bosque popular y no candelaria a la que me encontraba ahora y periodo 2018 1.

Al pensar que aparecía como estudiante de la sede candelaria no aparecía como estudiante inscrita, es decir cuando se traslada el estudiante de sede aun aparece inscrito por lo menos en la plataforma del consultorio jurídico en la otra, noticia de la cual partía no tener conocimiento alguno.

Al ocurrirme esta situación y poder ver mis procesos o turnos asignados ya era demasiado tarde y tenía un cero en la asignación del proceso administrativo 25406, asesor asignado Leonardo Acevedo valencia.

Proceso asignado para el mes de febrero por supuesto al no saber que lo tenía no pude actuar como apoderada y el asesor siguió a proceder como le parecía concurrente.

Hable con el asesor del proceso, pero me dijo que ya con la nota de 0.0 que me había sido puesta no podía actuar en el proceso y que si tenía alguna inconformidad me dirigiera por medio de una carta al comité asesor del consultorio jurídico por mis inconformidades o situación académica que me aquejaba en respectivo momento. La fecha en que pude saber de mis procesos y turnos fue el 25 de mayo de 2018, efectivamente tiempo suficiente para que el asesor presumiera por acto seguido que no tenía interés en el proceso y precediera como su currículo lo dice.

Presento excusas porque quizás no actué de forma diligente para conocer que debía escribir sede bosque popular y no candelaria a pesar de estar estudiando en sede candelaria, pero no quiero que se vea como si voluntariamente no hubiese querido, la verdad no fue falta de voluntad sino de conocimiento en causa.

Explicaciones porque sé que ustedes como comité dirán, pero de forma lógica se debió haber puesto esa sede para aparecer como estudiante inscrita, pero si yo uso mi lógica nunca se me hubiese podido ocurrir que aun aparecía como bosque popular.

Tal vez se vea como una falla estudiantil, pero considero que es una falla del sistema y de la plataforma que manejamos actualmente en el consultorio jurídico de la universidad libre, y por esto solicito la corrección de la nota.

No quiero que esta situación se vea mal interpretada por mi falta de conocimiento al manejar la plataforma de la universidad sino como una falla del sistema que no debe usar la lógica sino el procedimiento.

Si yo estoy en la sede candelaria estudiando así mismo, mis materias deben aparecer inscritas como tal en la sede y más en un ámbito jurídico tan importante como el consultorio jurídico, tal vez sea un simple error gramatical, pero por simples errores se pierden o ganan procesos.

No quiero que esta situación académica me genere alguna afectación en la materia de consultorio jurídico y pueda llegar a la pérdida de la misma.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Sin más por el momento les reitero mi solicitud de corrección de la nota y así mismo mejorar la plataforma que se maneja actualmente para el consultorio jurídico de la universidad. De antemano muchas gracias y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Como prueba que tengo, anexo copia del certificado de turnos que me fue notificada el día 25 de mayo de 2018, momento en el cual empiezo a realizar mis turnos y seguido a ello pueden verificar con mis datos que cuando ingresen a la plataforma de Siul aparezco como estudiante sede bosque popular.

Cod.42122253
ANDREA KATERINNE CHAPARRO ANGEL

DETERMINACIÓN:

Revisados y analizados los registros de las formas del sistema SIUL y el escrito presentado por la peticionaria se evidencia el desconocimiento en el manejo y los procedimientos académicos del Consultorio Jurídico. Es así como en su reclamación no tiene ni si quiera claro el número de la consulta objeto de la misma ya que el proceso a que hace referencia es el 133360 y no 25406 como lo afirma, máxime cuando esta información es proporcionada en los procesos de inducción del Consultorio Jurídico al inicio de cada periodo académico y durante la vigencia de la misma por los funcionarios de la dependencia.

En consecuencia, se confirma la nota de cero punto cero (0.0) impuesta por profesor asesor, Dr. LEONARDO ACEVEDO VALENCIA en cuanto que nadie puede alegar su propia culpa para su defensa.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

4.1 CUMPLIMIENTO DE ACTAS ANTERIORES

4.1.2 CITACIONES



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

001

PETICIONARIO(A):

MANUELA RODRÍGUEZ GÓMEZ

DR. ALEJANDRO AREVALO GOMEZ

C.C. 1.073.247.047

PERÍODO ACADÉMICO: 2017-1

CURSO: V año

CONSULTORIO: II

ACTA NUMERO 008 DEL 2018 (Numeral 001 de PROCESOS)

Los doctores DR. ALEJANDRO AREVALO envían escrito presentando excusa para su inasistencia.

DR. ALEJANDRO AREVALO:

“Dra. Martha L. Quintero

Secretaria Académica Consultorio Jurídico
Universidad Libre.

Reciba un cordial y especial saludo.

Respecto a la invitación del H. Comité Asesor para el próximo 4 de septiembre a las 10:00 A.M, me permito expresarle que NO me es posible asistir como consecuencia a que se me cruza con una diligencia judicial, prueba de lo anterior es el auto del Juzgado 21 de Familia, que me permito adjuntar.

En caso de solicitar información adicional a la ya dada en días anteriores, favor hacérmelo saber por este medio.

A continuación, reitero las actuaciones en mi calidad de docente asesor, para la consulta No. 137996, así:

Alumno asignado HENRY NICOLAS ROCHA MERCHAN.

- El 23-11-2017: Realicé requerimiento para que se presentara en asesoría.

ACTA DE COMITÉ ASESOR Nro. 008 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Página 14 de 21

BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000

www.unilibre.edu.co



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 008– 2018 COMITÉ ASESOR

- El 29-11-2017: El alumno se presentó a asesoría, al cual le deje la tarea de radicar poder de sustitución y adelantar la etapa procesal correspondiente y siguiente.
- El 29-01-2018: Califiqué el segundo corte con uno punto cero (1.0), como consecuencia de no haberse presentado en asesoría, como tampoco haber rendido informes.
- El 12-03-2018: Califiqué el tercer corte con cero punto cero (0.0), y radiqué solicitud de sustitución. (adjunto documento)
- El 14-03-2018: El Docente Tutor, se entrevista con el alumno ROCHA MERCHAN, y el primero determina que es viable la sustitución, por falta de interés del alumno, la cual se adelanta por parte de la coordinación del Consultorio Jurídico.

Presto a brindar, información adicional.

Atentamente.

ALEJANDRO AREVALO GOMEZ
Docente Asesor”

DETERMINACIÓN:

Por Coordinación Académica del Consultorio Jurídica deben requerirse a los docentes DR. OSCAR IVAN GARZÓN y DR. ALEJANDRO AREVALO GOMEZ para que agenden desde ya y asistan sin falta a la próxima reunión de Comité Asesor el cual se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2018. Lugar, Aula Múltiple del Consultorio Jurídico, Cra 5 No. 8-47 Bogotá. Hora 10:00 am.

002

PETICIONARIO(A):

DE OFICIO CITACIÓN DR. PEDRO NEL DÍAZ LÓPEZ escrito modificación de nota estudiante YOLI CATALINA RODRÍGUEZ OSPINA identificada con cedula No. 1.024.474.174 consulta No. 149636.

DETERMINACIÓN:

Escuchado el docente, el mismo señala que la información que recibió de parte de la estudiante no corresponde a la decisión tomada en la sesión realizada el día 21 de agosto



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

del 2018, el docente manifiesta que se debe ratificar la decisión del comité, es decir la calificación impuesta de uno punto cero (1.0).

003

PETICIONARIO(A):

MARÍA DE JESÚS CHACÓN HERNÁNDEZ

(Usuaría)

ACTA NÚMERO 008 (Numeral 007 de CITACIONES)

PRIMER INFORME DEL ESTUDIANTE MIGUEL ENRIQUE MANJARREZ:

Bogotá D.C 27 de agosto de 2018

Señores

**COMITÉ ASESOR CONSULTORIO JURIDICO FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD
LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ**

E. S. D

Ref: Respuesta a la solicitud planteada en la reunión del 21/08/2018.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito dar respuesta al interrogante planteado el día 21 de agosto del presente año en la reunión que tuvimos por el proceso con la consulta 134186.

El señor decano de la facultad de derecho Dr. Fernando Salinas me colocó la tarea de analizar en el expediente si ¿la demanda ejecutiva se presentó a dentro de los 30 días siguientes a la sentencia del declarativo?, a lo que después de hacer un estudio minucioso del expediente encuentro lo siguiente:

- 1) La sentencia del proceso declarativo fue emitida el 09 de noviembre de 2006 como consta en los folios 28-32 del expediente.
- 2) El día 13 de febrero de 2007 fue radicada la demanda ejecutiva como aparece en los folios 41-43.

Teniendo presente lo anterior doy a conocer que la demanda se debió presentar antes o el mismo 09 de diciembre de 2006, para que estuviera en los términos que manifestaban en el comité. Por lo que lastimosamente ya no hay nada que hacer dentro del proceso y quedo a disposición de las directrices del comité o la asesora.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Atentamente

MIGUEL ENRIQUE MANJARREZ MARTINEZ
Estudiante 4 año de derecho.
CC 1020830333.
Código Estudiantil 41151349.

SEGUNDON INFORME DEL ESTUDIANTE MIGUEL ENRIQUE MANJARREZ:

31 de agosto de 2018

Señores
Comité asesor de Consultorio Jurídico Universidad Libre
E S M
Cordial Saludo

Por medio de la presente hago entrega del expediente de la consulta 134186 con un total de 175 folios, esto debido que me fue comunicado que fue solicitada por ustedes. Resalto que hago entrega del expediente debido que la próxima semana no estaré en la ciudad, ya que tengo el honor de representar a mi alma mater en el concurso de semilleros del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, evento que se realizará en la ciudad de Cali. Situación que es de conocimiento de mi asesora Yuri Barbosa.

Aunado a esta entrega quisiera que de la reunión que tengan el 04 de septiembre del presente año, me sea definido ¿qué pasará con el proceso?, puesto que la usuaria insistentemente continúa llamando (4 llamadas diarias), solicitando fotocopias del expediente e información del proceso, a lo que le sigo manifestando la misma información, es decir, que sigue en estudio el caso.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente
MIGUEL ENRIQUE MANJARREZ MARTINEZ
CC 1020830333.
Código 41151349.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Visto el informe del estudiante debe presentarse con la tutora del área laboral doctora ANGELA MARÍA SALAZAR JÁCOME el próximo martes 11 de septiembre de 2018 hora 10:00 am en la carrera 5 # 8- 47 de Bogotá.

De otra parte, la tutora deberá convocar a todos los profesores del área laboral para que presenten las observaciones del caso que permitan dar cumplimiento a la misión y visión de esta dependencia las cuales deberán ser puestas en consideración de este Comité en la próxima sesión que se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2018. Lugar, Aula Múltiple del Consultorio Jurídico, hora 10:00 am.

004

PETICIONARIO(A):

DE OFICIO CITACIÓN GABRIEL ESTEBAN VARGAS HARKER

C.C. 1.026.568.229

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-1

CURSO: V año

CONSULTORIO: II

ACTA NÚMERO 008 (Numeral 002 de PROCESOS)

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que el peticionario aporó los documentos que lo acreditan como funcionario Público y por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedido para tramitar procesos.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

Con relación a los efectos académicos el peticionario debe atenerse a la circular emitida por este Comité en acta número 008 del 01 de septiembre del año 2015 que dice:

"RECOMENDACIÓN PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL CONSULTORIO JURIDICO, FUNCIONARIOS PUBLICOS:

Se informa a los estudiantes que se encuentran inhabilitados legalmente para tramitar procesos, mientras sean miembros activos del Consultorio Jurídico, que para que sea declarado tal impedimento deben:

1. Presentar la solicitud escrita dirigida al Comité Asesor del Consultorio Jurídico de manera inmediata, una vez se inscriba oficialmente.
2. Si en el transcurso del respectivo período académico se adquiere la calidad de funcionario público o empleado oficial, en el término perentorio de cinco (5) días posteriores a su nombramiento y posesión.
3. Debe acompañar a la solicitud los soportes pertinentes (i) Fotocopia de la Resolución de nombramiento, (ii) Fotocopia del Acta de posesión y (iii) Original de la certificación laboral actualizada, en caso de ostentar el carácter de funcionario público.) ante el Comité Asesor del Consultorio Jurídico.
4. Cada seis (6) meses se debe informar sobre la continuidad en el cargo, entregando original de la certificación laboral actualizada en la Oficina de la Recepción Jurídica.
5. El numeral tercero rige para todos los casos anteriormente descritos.

Debe tener en cuenta que:

- Por ningún motivo se puede homologar la materia Consultorio Jurídico.
- Los estudiantes que sean declarados impedidos para llevar procesos deben prestar los turnos en los horarios y fechas que le sean asignados.
- Los contratos de prestación de servicios no generan en el contratista la condición de funcionario público o trabajador oficial, siendo por tanto ineficaces para la declaración del impedimento para tramitar procesos.
- Si el servidor público omite lo anterior se repartirán procesos a los estudiantes, quienes obligatoriamente deben notificarse, acudir a la asesoría y realizar las



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

diligencias procesales y extraprocesales a que haya lugar, y merecer la calificación que en criterio del profesor corresponda.

- El estudiante que, aun teniendo la condición de funcionario público o empleado oficial, incumpla con los parámetros señalados en los numerales anteriores, debe responder ante la universidad y los particulares por los perjuicios que con su conducta ocasionen. "

1. OTROS


PROCESOS DEL AREA ADMINISTRATIVA:

En relación con este aspecto, el Comité Asesor, teniendo en cuenta el enfoque tomado por los asesores, consultores y tutores del Área Administrativa del Consultorio Jurídico en cuanto al reparto de los procesos de Responsabilidad Fiscal y los procesos disciplinarios de los tribunales de ética de (contadores, arquitectos, veterinarios, etc.) se consideró la razonabilidad de sus conceptos por cuanto los estudiantes no logran ejercer las practicas requeridas para aprender lo referente a sus actuaciones jurídicas.

A pesar de tener la competencia para actuar en dichos procesos, se evidencia que los estudiantes no están practicando el ejercicio de la profesión de abogados. Es por ello que se consideró que se deba dar respuesta a cada entidad solicitante en el sentido que no hay disponibilidad de estudiantes.

Siendo las 15:30 horas del cuatro (4) de septiembre del 2018, se da por terminada la sesión.


MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO
JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN


MARTHA LUCÍA QUINTERO R.
COORDINADORA ACADÉMICA
CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO
DE CONCILIACIÓN



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 008- 2018 COMITÉ ASESOR

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados, el día cuatro (04) del mes de septiembre de año 2018, siendo las 16:00 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previstos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.


MARTHA LUCÍA QUINTERO RODRÍGUEZ.
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN